

TÉRMINOS DE REFERENCIA: “INSPECTOR DE VIVIENDA”

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicio de profesionales técnicos en enfermería y otras especialidades, estudiantes de institutos o universidades, bachilleres y profesionales, como **INSPECTOR DE VIVIENDA** para realizar actividades de tratamiento focal en la Provincia de Alto Amazonas, en el marco del Decreto Supremo N° 186-2023-EF.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con la vigilancia, prevención y control de los riesgos a la salud generados por la presencia del vector *Aedes aegypti* y prevenir su dispersión, promoviendo la participación de la población.

3. ANTECEDENTES

Desde el año 2008 en la ciudad de Yurimaguas y después que se presentara el brote por Dengue, se reforzó con personal a la Unidad de Vigilancia Entomológica y Control Vectorial, siendo los de “contingencia” unos actores importantes en dicho proceso.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer en el ámbito distrital las acciones de vigilancia y control de artrópodos vectores y de enfermedades transmisibles y plagas de importancia en salud pública.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La aplicación del presente Término de Referencia es de alcance distrital y consiste en la aplicación de un **Larvicida** para eliminar las larvas del vector del dengue y que no pueden ser eliminadas de otra forma. También denominado control focal.

5.1. Normas Legales

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 258-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020”.
- Decreto Supremo N° 007-2013-SA, que aprueba el Plan Nacional Multisectorial e Intergubernamental de Prevención y Control de Dengue en el Perú.
- Decreto Supremo N° 022-2017-SA, que declara de Interés Público la Lucha contra el Dengue.
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N° 228-2023/MINSA, que NTS N° 198-MINSA/DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de *Aedes aegypti*, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de *Aedes albopictus* en el territorio nacional”.
- Decreto Supremo N° 186-2023-EF, que Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y diversos gobiernos regionales, para financiar acciones de prevención de la propagación y control de casos de dengue, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.2. Perfil del cargo

- Mínimo con secundaria completa o con estudios técnicos o superior.
- Con o sin experiencia.
- No pertenecer al grupo con riesgo por tener hipertensión arterial refractaria, enfermedades cardiovasculares graves, diabetes mellitus, obesidad con IMC \geq 40,

cáncer, asma moderado o grave, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, mayor a 65 años o gestante.

- Con conocimientos básicos de vigilancia y control de vectores (dengue y otras enfermedades metaxénicas) y manejo de equipos de control vectorial.
- Que resida en la zona.

5.3. Habilidades y actitudes

- Con buen estado de salud física, mental, ágil y resistente a caminatas.
- Con buena visión y comunicación oral.
- Con vocación de servicio, respetuoso a las normas, se identifique con la institución, trabaje en equipo y bajo presión, buenas relaciones interpersonales y responsabilidad.
- Puntualidad y responsabilidad.

5.4. Actividades a desarrollar

- Inspección de viviendas para el control de dengue y chikungunya en la localidad asignada y programada por el jefe de brigada y/o supervisor (mínimo 25 vivienda por turno).
- La vigilancia y el control de otras enfermedades transmisibles y plagas de importancia en salud pública.
- Verificar y/o inspeccionar en el intra y peri domicilio la presencia de depósitos posibles criaderos del vector del dengue y otros vectores trasmisibles de enfermedades.
- Recolectar y etiquetar de manera adecuada muestras biológicas de los depósitos (larvas) y registrar en los formatos de inspección.
- Dar educación sanitaria sobre la forma correcta de almacenamiento de agua, eliminación correcta de depósitos inservibles, sobre la enfermedad y modo de transmisión del dengue y otros vectores trasmisibles de enfermedades.
- Realizar el marcaje de vivienda inspeccionadas.
- Realizar la recuperación de viviendas cerradas y renuentes.
- Participar activa en campañas de recojo y eliminación de criadores.
- Otras actividades que por necesidad de servicio le asigne el jefe inmediato.

5.5. Requisitos para Inspectores (forma de presentación de documentos)

- Llenar solicitud de postulación (Anexo 01).
- Copia DNI legible.
- Ficha RUC, actualizada (No consulta RUC).
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) - (pagar S/ 80.00 en el Banco de La Nación "NO agentes"; después de haber transcurrido 24 horas debe llenar en la página del OSCE un formulario para poder obtener la Constancia del RNP y entregar impreso la constancia de RNP).
- Copia del Número de Cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (No Banco de la Nación), que debe estar vinculado con su RUC, cuenta que debe estar activo.
- Copia de Constancia de Vinculación de la cuenta bancaria con su RUC, emitida por el banco correspondiente.
- Suspensión de Cuarta Categoría (solo si el monto es igual o superior a S/ 1,500.00 soles).
- Constancia de no tener sanciones de destitución y despido, emitido por el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), debiendo ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia (link: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>).
- Captura de pantalla de no figurar en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (link: <https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>).
- Currículo vitae (documentado).
- Declaración Jurada de Ausencia de Incompatibilidades (Anexo 02).
- Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo - Ley N° 26771 (Anexo 03).
- Carta de Autorización de pago con Abono a Cuenta (Anexo 04).



6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Lugar:

El servicio se desarrollará en la jurisdicción de la provincia de Alto Amazonas.

Plazo:

El plazo para la prestación del servicio será de un plazo máximo de **noventa (90) días calendarios**, el mismo que se inicia con la recepción del Contrato u Orden de Servicio respectivo.

7. MONTO Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

Monto:

El monto del servicio asciende a la suma de **S/. 1,600.00 (MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

Forma de pago:

El pago se realizará en SOLES, en PAGO PERIÓDICOS (ENTREGABLES).

- A los 30 días calendarios = S/. 1, 600.00 (Primer Entregable).
- A los 60 días calendarios = S/. 1, 600.00 (Segundo Entregable).
- A los 90 días calendarios = S/. 1, 600.00 (Tercer Entregable).

Abono en cuenta CCI, la cual se efectuará una vez presentado el informe y el V° B° del Jefe de Salud Ambiental de la Red de salud Alto Amazonas, debiendo presentar su respectivo comprobante de pago por cada actividad.

8. PRODUCTOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El Contratista deberá cumplir con **1500 viviendas inspeccionadas para el control larvario del vector *Aedes aegypti* y otros vectores al culminar los 90 días**. Debiendo, el contratista, elaborar un Informe del detalle de las actividades realizadas, mismo que deberá contener el informe narrativo con registro fotográfico, adjuntando su comprobante de pago respectivo.

9. OTRAS OBLIGACIONES

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio en lo que corresponda. De no cumplir con el producto y obligaciones estipuladas, mostrar conductas inadecuadas que dañen la imagen institucional, incumplimiento de las labores diarias programadas, falta de respeto hacia la parte administrativa, se podrá dar termino al requerimiento del servicio.

10. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, debiendo dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Yurimaguas, septiembre de 2023.